//tencia N°

Montevideo, doce de junio de dos mil veinticuatro

### VISTOS Y RESULTANDO:

Los recursos de aclaración y ampliación deducidos por el representante del Estado - Poder Judicial - Suprema Corte de Justicia a fs. 178-178 v., por los que se solicita de esta Corporación, se amplíe o eventualmente se aclare la sentencia N° 527 de 22.5.2024 (fs. 1.146-1.173), disponiendo que la condena abarca los rubros devengados hasta la presentación de la demanda y no los posteriores.

#### CONSIDERANDO:

Que se hará lugar a los recursos referidos, señalando que la condena dispuesta por sentencia N° 527 de 22.5.2024 (fs. 1.146-1.173) abarca los rubros devengados hasta la presentación de la demanda, al haberse denegado la condena de futuro.

Por los fundamentos expuestos, la Suprema Corte de Justicia integrada y en mayoría,

## RESUELVE:

Hacer lugar a los recursos de aclaración y ampliación interpuestos a fs. 178-178 v., aclarando y ampliando la sentencia  $N^{\circ}$  527 de 22.5.2024 (fs. 1.146-1.173) en cuanto se condena al pago de los rubros devengados hasta al presentación de la demanda.

# Notifíquese personalmente.

#### DRA. MARÍA CRISTINA CABRERA MINISTRA

DR. GUZMÁN LÓPEZ MONTEMURRO MINISTRO

DRA. ANA RIVAS MINISTRA

DRA. GRACIELA DOMÍNGUEZ LORENZO ACTUARIA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

